



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 054-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 054-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2017. Las 09h00.
VISTOS.- a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 23 de marzo de 2017, a las 13h12, un escrito en (2) dos fojas suscrito por el señor Juan Carlos Osorio Quispe, a través del cual apela de la resolución CNE-DPCX-2017-0056 emitida el 13 de marzo de 2017, por el Director del CNE - Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, Ing. Luis Fernando Alvarado Espinosa; al referido escrito se adjunta (5) cinco fojas como anexos. b) Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 054-2017-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 23 de marzo de 2017, se radicó la competencia de la causa en el Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral como Sustanciador, conforme la razón que consta en el expediente sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente ingresó al Despacho, el 23 de marzo de 2017, en ocho fojas. En lo principal y una vez revisado el expediente se dispone: **PRIMERO.-** Que el compareciente Juan Carlos Osorio, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, complete y aclare el recurso interpuesto al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con la Resolución CNE-DPCX-2017-0056 de 13 de marzo de 2017. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica jko_mono@hotmail.com, señalada por el señor Juan Carlos Osorio Quispe, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean. **CUARTO.-** La documentación deberá ser remitida por el compareciente y la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, dentro de los plazos fijados, al Tribunal Contencioso Electoral en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, acompáñese fotocopia del recurso interpuesto. **SEXTO.-** Notifíquese a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, a través del correo electrónico luisalvarado@cne.gob.ec **SÉPTIMO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **Cúmplase y Notifíquese.-"** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria General

Tribunal Contencioso Electoral

JA